

APRUEBA NÓMINA FINAL DE BENEFICIARIOS
DEL "PROGRAMA DE RECAMBIO DE
CALEFACTORES A LEÑA, POR SISTEMAS DE
CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS
CONTAMINANTES EN DEPENDENCIAS DE
ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO DE
LAS COMUNAS DE TEMUCO Y PADRE LAS
CASAS - 2020".

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1355

SANTIAGO,

02 DIC 2021

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; el Decreto Supremo N°4, de 1 de octubre de 2010 y el Decreto Supremo N°51 de 2021, Resoluciones Exentas N°249 de 2020 y N°1118 de 2021, que instruyen medidas extraordinarias de visación de documentos, todas del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N°1418, de 18 de diciembre de 2020, que aprueba las bases de postulación; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el memorándum N°70/2021 de 28 de octubre de 2021 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía; el Memorándum conductor N°13.317/2021 de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°1418, de 18 de diciembre de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, se aprobaron las bases de postulación y anexos para el "PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN DEPENDENCIAS DE ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO DE LAS COMUNAS DE TEMUCO Y PADRE LAS CASAS - 2020".

2.- Que, el objeto del mencionado programa es reducir las emisiones de material particulado, producto de la combustión residencial de leña en las comunas de Temuco y Padre Las Casas, mediante el remplazo de un calefactor a leña instalado, por un sistema de calefacción más limpio y eficiente.

3.- Que, de conformidad al numeral 7.2 de las bases de postulación individualizadas precedentemente, la

comisión evaluadora a través de actas de fecha 14, 21 y 28, todas de enero de 2021, amplió el periodo de postulación.

4.- Que, a través de acta de evaluación, de fecha 11 de febrero de 2021, se aprobó la lista de preseleccionados del mencionado llamado.

5.- Que, mediante acta de evaluación, de fecha 26 de marzo de 2021, se aprobó la lista de seleccionados del programa.

6.- Que, mediante el Memorándum N°70/2021, de fecha 28 de octubre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de La Araucanía, se remite la nómina de beneficiarios del programa.

7.- Que, de acuerdo a una decisión de autoridad, con la finalidad de uniformar y dar a conocer quiénes fueron los beneficiarios del "PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN DEPENDENCIAS DE ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO DE LAS COMUNAS DE TEMUCO Y PADRE LAS CASAS - 2020", corresponde dictar el acto administrativo con la nómina final de beneficiarios del programa.

RESUELVO:

1.- DÍCTESE la nómina final de beneficiarios, correspondiente al "PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN DEPENDENCIAS DE ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO DE LAS COMIUNAS DE TEMUCO Y PADRE LAS CASAS - 2020", que se indica a continuación:

N°	RUT
1	65.026.384-7
2	65.038.298-6
3	65.149.217-3
4	65.676.510-0
5	65.736.870-9
6	71.477.000-4
7	71.787.500-1
8	71.841.200-5
9	72.268.800-7
10	72.697.600-7
11	74.560.800-0
12	75.268.800-1

2.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el sitio web www.recambiodecalefactores.cl y en la Oficina de la SEREMI

del Medio Ambiente de la región de La Araucanía, ubicada en Patricio Lynch N°550, comuna de Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

NOV/CGB/NOP/LCC

Según Distribución:

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático
- Departamento de Planes y Normas
- SEREMI del Medio Ambiente, Región de La Araucanía
- Oficina de Partes.